Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
HORA 10 FIRMA

L. M. Nº 633/23

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 633/2023

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Const. Perforación de Pozo de Agua Potable OTB Villa Moderna Norte y Sud D-2).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP Nº 616/2023 de fecha 10 de julio de 2023, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 1291/23 en fecha 11 de julio de 2023, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (Const. Perforación de Pozo de Agua Potable OTB Villa Moderna Norte y Sud D-2)**, adjuntando informes respectivos.

Que, La documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal consistentes en:

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 593/2023, realizada por el Abg. Nilton Espinoza Soliz PROFESIONAL H.-(PROFESIONAL JURIDICO I) PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA URBANA – CONSULTOR DE LINEA vía Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., Abg. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 10 de julio de 2023, con referencia "Informe Legal Reformulado Modificación Presupuestaria".*
 (...)

- *Mediante Informe Financiero según GAMQ/DF/LHA/Nº034/2023, realizada por la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer DIRECTOR DE FINANZAS vía Lic. Arminda Villazon Morales SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 05 de julio de 2023, con referencia "Reformulado Modificación Presupuestaria".*
 (...)

- *Mediante Informe según SMPDT/JSP 268/23, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enriquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 04 de julio de 2023, con referencia "Reformulado Modificación Presupuestaria.*
 (...) Es importante mencionar que el reformulado - modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo Financiador siguiente detalle:

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	340	0000	05	20	250	43310	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	129.836,17
1302	01	01	340	0000	05	41	113	43310	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	250.000,00
TOTAL												379.836,17

A

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	13620163900000	00	20	250	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB VILLA MODERNA NORTE Y SUD D-2	129.836,17
1302	01	01	110	13620163900000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB VILLA MODERNA NORTE Y SUD D-2	250.000,00
TOTAL												379.836,17

V. RECOMENDACIÓN

En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

análisis y elaboración de informe legal de la reformulación - modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

- *Mediante Informe según SMPDT/SISIN WEB Nº 124/2023, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 04 de julio de 2023, con referencia "Confirmación Nombre de Proyecto".*
 (...) Previa Certificación debo aclarar que un Proyecto de Inversión Pública de manera general se entiende por "proyecto de inversión pública, toda solución a caro de una entidad pública que se idealiza y materializa con la finalidad de satisfacer una o más necesidades de la colectividad o de la propia institución, puede tratarse de obras, servicios o adquisiciones de bienes, para cuya ejecución, consecución u obtención respectivamente se emplean recursos públicos.

 El motivo de la presente es CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo, también confirmar que cuenta con CÓDIGO SISIN y es como sigue:

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
13020163900000	CONST. PERFORAC/ON DE POZO DE AGUA POTABLE OTB VILLA MODERNA NORTE Y SUD D-2	379.836,17

- *Mediante Informe Técnico según CITE.EMAPAQ/JDPyP/INF. Nº 230/23, realizada por la Ing. Ximena Morales Guarachi APOYO ADM. B-INST.-INSP.-LECT. S.A.R.H.-EMAPAQ, vía Ing. José Paredes Nina JEFE OPTO. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS EMAQ, Ing. Nilser H. Cardozo Céspedes DIRECTOR- E.M.A.P.A.Q., Ing. Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO G.A.M.Q. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 20 de junio de 2023, con referencia "Informe Técnico".*
 (...) MODALIDAD DEL PROYECTO
 En el marco de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 528 de 12 de junio de 1997 en su Art.12, el G.A.M.Q. ejecutará el proyecto por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DELEGADA

- *Mediante Informe Técnico según CITE.EMAPAQ/JDPyP/INF. Nº 211/23, realizada por el Ing. José Paredes Nina JEFE OPTO. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS EMAQ vía Ing. Nilser H. Cardozo Céspedes DIRECTOR- E.M.A.P.A.Q., Ing. Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO G.A.M.Q. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 20 de junio de 2023, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP).*
 (...) B. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES•
 Por todo lo expuesto anteriormente se recomienda dar curso al proyecto: "CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE, OTB VILLA MODERNA NORTE Y SUD 0-2" al momento de la construcción, se deberá prever la realización de la misma con materiales de calidad siguiendo las Especificaciones Técnicas estipuladas, de esta forma se mejorará la calidad de vida de la población, que contará con una infraestructura que cumpla con las características necesarias para el uso de los servicios básicos.

Que, del análisis financiero realizado a la solicitud de **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Const. Perforación de Pozo de Agua Potable OTB Villa Moderna Norte y Sud D-2),** propuesta por el Ejecutivo Municipal se tiene que, mediante Informe Financiero de la revisión al **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** y de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 21 de julio de 2023, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que según, informe SMPDT/JSP 268/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual:

Se tiene el siguiente cuadro:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	340	0000	05	20	210	43310	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	129.836,17
1302	01	01	340	0000	05	41	113	43310	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	250.000,00
TOTAL												379.836,17

Del cuadro se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.
Estas disminuciones presupuestarias serán entre categorias programáticas con fuente de financiamiento: RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) TRANSFERENCIAS TGN (41/113).
Serán distribuidas de la siguiente manera:

A

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	13020163900000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB VILLA MODERNA NORTE Y SUD D-2	129.836,17
1302	01	01	110	13020163900000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB VILLA MODERNA NORTE Y SUD D-2	250.000,00
TOTAL												379.836,17

ELABORADO

REVISADO

El mismo fue aprobado por la mayoría de los dirigentes del distrito 2, en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) "*además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social*".

Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementará, ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha. Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), los informes presentados por el Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de las Unidades que intervienen y respaldan el presente trámite.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, se considera procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional, para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados, y que habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2023.

Informe Técnico

Adjunta Informe Técnico con CITE. EMAPAQ/JDPyP/INF N° 230/2023 de fecha 20 de junio de 2023, elaborado por: Ing. Ximena Morales Guarachi Apoyo Adm. B-Inst.-Lect.S.A.R.H.-EMAPAQ, vía Arq. Ing. José Paredes Nina Jefe Dpto. Planificación y Proyectos, vía Nilser H. Cardozo Céspedes Director de EMAPAQ, vía Ing. Cristian Javier Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico, dirigida a Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, con referencia: INFORME TECNICO, en el que evidencia la vialidad del proyecto y recomienda dar curso al proyecto.

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

PROYECTO 1: "CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB VILLA MODERNA NORTE Y SUD D-2", con un monto referencial de Bs. 379.836,17 (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis 17/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 211/2023 de fecha 20 de junio de 2023, elaborado por el Ing. José Paredes Nina Jefe Dpto. Planificación y Proyectos, en la documentación remitida y revisada la misma no cuenta con observaciones.

Informe Legal
Conforme a la revisión de la documentación legal adjuntada, en cuanto al Derecho Propietario del predio donde será emplazado el proyecto, se puede evidenciar que se adjunta dos Escrituras Públicas de sesión de terreno en favor del G.A.M.Q., mismas que se encuentran registradas en Derechos Reales de la Provincia Quillacollo bajo Fojas y Partidas, y no así con una Matricula Computarizada (Folio Real), por lo que se recomienda que el Ejecutivo Municipal a momento de ejecución del proyecto, realice la Matriculación de ambas Escrituras Públicas en oficinas de Derechos Reales y/o acompañe una información rápida, esto con la finalidad de poder contar con la documentación saneada y actualizada.

Asimismo, se hace énfasis en el acta pronunciamiento remitida por la OTBs Villa Moderna Norte y Villa Moderna Sud, conforme se tiene en antecedentes, la misma que otorga el respaldo social, da viabilidad del proyecto dentro la presente modificación presupuestaria en virtud a la Ley N° 341 Ley de Participación Y Control Social.

Con respecto a la documentación acompañada para el proyecto **"Const. Perforación de Pozo de Agua Potable OTB Villa Moderna norte y Sud D-2"**,si cumple con lo establecido dentro lo establecido en la Resolución Ministerial N° 225558 emitido por el Ministerio de Planificación y Desarrollo (Reglamento Básico de preinversión) en su Art. 6 con referencia a los principios que sustentan el sistema de presupuesto en concordancia con lo establecido en el presente reglamento en su Art. 2 que señala lo siguiente *"El objeto del presente Reglamento es proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de preinversion, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión."* Por lo que la presente carpeta ha cumplido con lo establecido en el presente artículo y lo señalado por la parte técnica y financiera en cuanto a la presente modificación.

Consecuentemente de la revisión a la documentación aportada para la presente modificación, no se cuenta con observaciones por la parte financiera, técnica y legal, para la Modificación Presupuestaria al POA 2023, correspondiente a la incorporación de presupuesto para el proyecto **"Const. Perforación de Pozo de Agua Potable OTB Villa Moderna Norte y Sud D-2"** misma que cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.M. 115/2015 y R.M 528, por lo que en virtud de los informes por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal corresponde dar viabilidad a la presente modificación.

Fundamentos Legales:
Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO en su **ARTÍCULO 302**. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:
Numeral 4. *"Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales".*
Numeral 23. *"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".*
Numeral 28. *"Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".*

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su ***Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.*** *"El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".*

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye *"(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal*

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

está constituido por: ***a) Concejo Municipal****, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".* Por otro en su ***Numeral 14*** *refiere "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados". Asimismo es su* **articulo 16 numeral 4,** establece como atribución del Concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".*

Que, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su ***Artículo 4.*** *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".* Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. Por otro en su **Artículo 10** señala *"El Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, mediante disposiciones de administración financiera, reglamentará y regulará la ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación, ajustes y traspasos intrainstitucionales presupuestos aprobados, dentro de los términos y límites de la presente Ley."*

Que, la **LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su ***Artículo 8.*** *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".*

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. *7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la **LEY Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales, "***Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".*

Que, la **LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).**
I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la **Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA)** de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la **Norma Básica Sistema de Presupuestos** aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023** aprobadas con la Resolución Biministerial N° 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el **Clasificador Presupuestario gestión 2023** aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la **Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión)** en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."*

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 21 de julio de 2023, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Const. Perforación de Pozo de Agua Potable OTB Villa Moderna Norte y Sud D-2).,** acompañando el proyecto de Ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 25 de julio de 2023, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Const. Perforación de Pozo de Agua Potable OTB Villa Moderna Norte y Sud D-2).,** 379.836,17 (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis 17/100 Bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 633/2023

Artículo 1°. – Se **APRUEBA** el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Const. Perforación de Pozo de Agua Potable OTB Villa Moderna Norte y Sud D-2).,** 379.836,17 (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis 17/100 Bolivianos), según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	340	0000	05	20	210	43310	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	129.836,17
1302	1	1	340	0000	05	41	113	43310	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	250.000,00
TOTAL												379.836,17

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	110	13020163900000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB VILLA MODERNA NORTE Y SUD D-2	129.836,17
1302	1	1	110	13020163900000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB VILLA MODERNA NORTE Y SUD D-2	250.000,00
TOTAL												379.836,17

Articulo 2.- La aprobación de la modificación presupuestaria según Informe según CITE SMPDT/JSP 268/2023, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez REPSONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, Informe Técnico CITE: EMAPAQ/JDPyP/INF N° 230/2023, emitido por la Ing. Ximena Morales Guarachi APOYO ADM. B-INST.-INSP.-LECT. S.A.R.H.-EMAPAQ, mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Articulo 3.- El D.S. 0181 en su articulo 32.- (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA). *"La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión"*.

Articulo 4.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva previo al proceso de contratación deberá realizar la Matriculación de ambas Escrituras Públicas en oficinas de Derechos Reales y/o acompañe una información ráipda, esto con la finalidad de poder contar con la documentación saneada y actualizada, en cumplimiento a la R.M. 115/2015 numeral 4 del art. 7.

Articulo 5.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 dias hábiles **deberá inscribir el presupuesto en su totalidad en el SIGEP y SICOES (PAC)**, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Articulo 6.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 inciso d), inciso i) del artículo 3 y artículo 24 del D.S. 0181.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) dias hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. (25/07/2023).

Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Anibel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
:concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
:www.concejomunicipalquillacollo.com

A, **08 agosto de 2023**

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **633/2023** de fecha 25 de julio de 2023, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (Qllo. 08/08/2023)

